

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de octubre de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00763 - 00

En este proceso se observa que en el contrato de arrendamiento arrendado se pactó un canon mensual inicial de \$600.000 que con el incremento anual correspondiente al índice de precios al consumidor del año anterior fijado en el 5,62%¹ actualmente tendría un valor de \$633.720, cifra que multiplicada por el término inicialmente pactado de doce (12) meses da un valor de \$7.604.640 lo que equivale a 7,60 salarios mínimos mensuales legales vigentes, por lo que se trata de un asunto de mínima cuantía que debe ser conocido por los juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de esta ciudad², en donde se ubica el bien arrendado (arts. 17.1, 25.2, 26.6 y 28.7 CGP), máxime cuando la libelista dirigió la demanda a esos despachos judiciales, por lo que debe rechazarse la demanda para remitirse al competente, en consecuencia, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda declarativa de restitución de inmueble arrendado formulada por LIDA NANCY DÍAZ GARCÍA *versus* JORGE LUIS MARTÍNEZ MOVILLA y FELICIA MOVILLA BELLO por falta de competencia por razón de su cuantía.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a los Juzgados de Pequeñas Causas y de Competencia Múltiple de Bogotá D.C. (Reparto) por medio de la oficina de apoyo judicial para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.45 del 31/10/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

¹ Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Boletín Técnico de Índice de Precios al Consumidor de diciembre de 2021. 5 de enero de 2022. Consulta [aquí](#).

² Acuerdos PSAA11-8145 de 2011, PSAA15-10412 de 2015, PSAA16-10506 de 2016 y PCSJA18-11127 de 2018.

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da683ace6f54ac21f607b562dc3e26c187b78630acc2027c47b2fe17f5e1e5c8**

Documento generado en 28/10/2022 05:27:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>